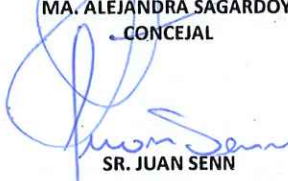



SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL


DR. LISANDRO MARSICO
CONCEJAL


PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL


DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL


MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL


SR. JUAN SENN
CONCEJAL


SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL


DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL


LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

ACTA DOS MIL SETECIENTOS QUINCE.

Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de setiembre de 2023, en el Concejo Municipal de Rafaela se reúnen los Señores Concejales: **MARTIN RACCA, MA. ALEJANDRA SAGARDOY, JUAN SENN, VALERIA SOLTERMAM, LEONARDO VIOTTI, BRENDA VIMO, MIGUEL DESTEFANIS, LISANDRO MARSICO y CEFERINO MONDINO.** Preside la Sesión Ordinaria, el Presidente del Cuerpo, el Señor **GERMAN BOTTERO.** Integran además este Organismo Deliberativo, el Señor Secretario, **FRANCO BERTOLIN,** y el Señor Prosecretario, **MARCELO TRIGUEROS.**

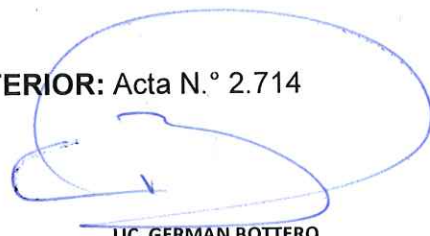
El Señor presidente del Concejo Municipal Lic. **GERMAN BOTTERO,** inicia la sesión expresando, buenos días concejales, concejalas, damos inicio a la sesión ordinaria del día jueves 14 de setiembre del 2023, siendo las 9 horas 10 minutos, vamos a dejar constancia en acta la presencia de todos los concejales y concejalas y por secretaría vamos a dar inicio con la lectura del orden del día.

1º) IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL: Concejál **LEONARDO VIOTTI.**

El Señor presidente del Concejo Municipal **GERMAN BOTTERO,** expresa: Gracias concejal. Continuamos con el orden del día.

2º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Acta N.º 2.714


SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO


LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

14/09/2023

El concejal **LEONARDO VIOTTI** solicita la palabra y expresa, pido que se apruebe el acta 2.714 sin lectura previa y sin enmienda, ya que fue recibida en tiempo y forma.

El Señor presidente del Concejo Municipal **GERMAN BOTTERO**, expresa, bien concejales tenemos una moción para aprobar el acta 2714, está para su votación:

El concejal **LEONARDO VIOTTI**, manifiesta "Viotti aprobado". El concejal **MIGUEL DESTEFANIS**, manifiesta: "Destefanis, aprobado". El concejal **LISANDRO MARSICO**, manifiesta: "Mársico, aprobado". El concejal **CEFERINO MONDINO**, manifiesta: "Mondino aprobado". El concejal **MARTIN RACCA**, manifiesta: "Racca, aprobado". La concejala **MA. ALEJANDRA SAGARDOY**, manifiesta: "Sagardoy, aprobado. El concejal **JUAN SENN**, manifiesta: "Senn, aprobado. La concejala **VALERIA SOLTERMAM**, manifiesta "Soltermam aprobado". La concejala **BRENDA VIMO**, manifiesta "Vimo aprobado".

El Señor presidente del Concejo Municipal **GERMAN BOTTERO**, expresa: es aprobada por unanimidad el acta mencionada, continuamos con el orden del día.

3º) ASUNTOS OFICIALES INGRESADOS.

a) Expte. D.E.M. Letra S Nº 314495/3 – Fichero 80 – Tomo 1 – s/Convenio C/Caja de Jubilaciones Junio 2023.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO**, expresa lo derivamos a la comisión de Gobierno.

SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE


SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL


DR. LISANDRO MÁRSICO
CONCEJAL


PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL


DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL


MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL


SR. JUAN SENN
CONCEJAL


SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL


DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL


LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

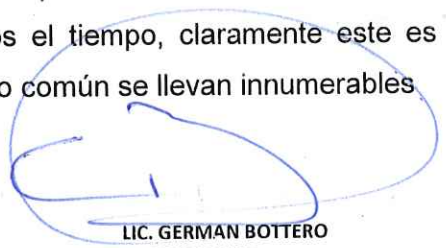
4º) DESPACHOS DE COMISIONES.

De Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

a) Expte. D.E.M. Letra S Nº 311942/7 – Fichero 80 – Tomo 1 – s/Convenio c/Rafaela Alimentos S.A. por Traslado Planta Industrial.

Pide la palabra el concejal **MARTIN RACCA** y expresa voy a empezar destacando la participación de todos mis pares en el acto democrático el último fin de semana, la verdad que ha sido una campaña dura para nosotros y para todos los que participaron también, destacar la grandeza de la participación política y por supuesto a los ganadores aquí presentes, felicitarlos. Dicho esto, hoy es el único proyecto que tenemos que tratar y recién se leyó por secretaría 12 artículos, que, si yo le pregunto que me digan el número de catastro de algunos de los lotes, probablemente ninguno se acuerde por la complejidad que tiene este proyecto. Este proyecto hace mucho tiempo que se viene tratando, por lo menos hace 5 años que se viene trabajando para obtener el mencionado proyecto de ordenanza, es una planta industrial de Rafaela que emplea a 1200 empleados, así que imagínense lo que va hacer mudar una planta industrial, un desafío, pero sin dudas va a tener un montón de beneficios, un montón de ventajas, pero no podemos dejar de reconocer que las ventajas se deben fundamentalmente a lo que fue para el actual proyecto político que gobierna la ciudad en el nombre de Luis Castellano y Omar Perotti, una relación pública privada que fue determinante en el avance de la ciudad, ahí se centra, creo yo, el espíritu de esta ordenanza, entender que cuando el público y el privado trabaja por un objetivo en común, los resultados son muchos mejores y creo yo también que es falso esa dicotomía, el estado versus el mercado y cuando lo planteamos de esa manera sobre todo a nivel nacional me parece que perdemos el tiempo, claramente este es el ejemplo de que cuando se trabaja con un objetivo común se llevan innumerables


SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO


LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

ventajas, intervienen las instituciones, los distintos actores, se busca la información de manera correcta, se tienen en cuenta las temáticas actuales, por ejemplo, el desarrollo urbano, el medio ambiente, el proyecto tiene mejor forma que si no se tienen en cuenta todas esas cosas, repito para mí, este proyecto tiene origen la relación pública privado que fue una de las banderas políticas de nuestro proyecto político. También tenemos que destacar que las decisiones políticas tienen mucho que ver, por ejemplo, que hoy actualmente esté activa la variante Rafaela terminada la obra, concluida la obra, una obra que empezó hace muchos años, que atravesó varios gobiernos nacionales, pero fue el actual gobierno la que terminó la obra a través de una decisión política que hoy permite pensar en el futuro y avanzar. También tenemos el desafío por delante, ya concentrado en el local de tratar el plan Periurbano Noroeste y este proyecto viene hacer como el punta pie inicial del mencionado proyecto que incluye más o menos 1200 hectáreas, estas son las primeras 40 hectáreas para decirlo de alguna manera, pero está incluido en ese ordenamiento periurbano más ambicioso pero que claramente lo contempla, así que también hay mucho trabajo detrás de ese plan que tenemos que tratar por delante y en el corto plazo. Puntualmente la Empresa Rafaela Alimentos es una empresa de origen familiar, artesanal que empezó allá por 1915, me imagino que el barrio 9 de Julio 1915 vendría hacer la zona urbana donde se va a instalar la actual planta hoy, o sea era probablemente zona rural, hoy con el crecimiento urbano ha sido rodeada de distintos barrios la planta industrial, de hecho, tenemos el hospital en frente, el Hospital Jaime Ferré en frente de una planta industrial. La planta cuenta con frigorífico, con matadero, con planta de tratamientos de los efluentes, todo en zona urbana, hoy sería impensado otorgar una factibilidad nueva para desarrollar esas actividades. La planta de Rafaela Alimentos o la firma Rafaela Alimentos, les da trabajo a 1200 empleados, 1200 familias de manera directa, tiene 70.000mt², pero tiene un edificio antiguo que termina siendo en algún punto, un problema para la empresa a la hora de planificar el crecimiento, la planta cuenta con

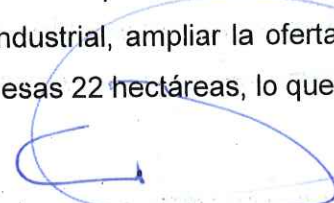
SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

Sesión: Ordinaria

2715

14/09/2023


SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL
DR. LISANDRO MÁRSICO
CONCEJAL
PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL
DR. MARTÍN RACCA
CONCEJAL
MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL
SR. JUAN SENN
CONCEJAL
SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL
DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL
LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL
SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

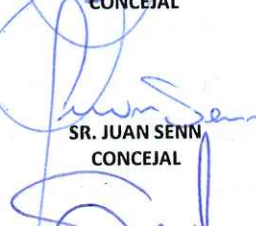
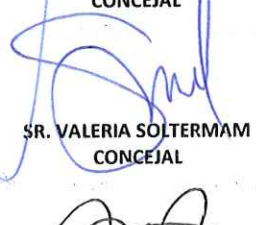
límites geográficos dentro del barrio y su actividad no permitiría su actual edificio el crecimiento, así que se empezó a planificar el traslado de la misma hace muchos años. También la planta tiene normativas para la exportación, la empresa exporta a 15 países, debe cumplir algunos requisitos, que cada vez se le complejiza más, así que también para la empresa es una oportunidad de crecimiento, es una oportunidad de planificar una nueva planta con los estándares a nivel global, o nivel mundial que va permitir que más trabajo rafaélino sea exportado al mundo entero, sí es ambicioso, claro que sí, estamos hablando de muchos años, probablemente si las condiciones económicas, de la macroeconomía le permite avanzar de manera rápida será antes y sino, será después, estamos hablando de aproximadamente de 40 años el proyecto final, en 5 etapas, lo hemos visto al proyecto al master plan en determinados lugares, se ha presentado en el Centro Comercial, en el salón verde para los distintos poderes del estado local, ojalá sea lo antes posible que esté habilitado, esa planta que va ser de lo arquitectónico, desde lo medio ambiental, desde lo económico, desde la planificación urbana un beneficio para la empresa, un beneficio para el estado municipal y un beneficio para toda la comunidad, comunidad que hoy vive algunas dificultades, por el accionar de la planta en los vecinos, el tránsito, el movimiento de colaboradores que ingresan y salen de la empresa todos los días, el movimiento de materia prima, etc, generan en el barrio algunos conflictos que cuando funcione en la zona oeste no lo van a tener más, ni hablar de lo medio ambiental sobre todo los desechos que necesitan un tratamiento específico, también están en la zona urbana. La planta instalada en el periurbano rafaélino va hacer una oportunidad para todos, pero la firma de Rafaela Alimentos no solo piensa en su planta industrial modelo, sino que también se ha trabajado junto a las distintas áreas técnicas del municipio la posibilidad de aportar 22 hectáreas propiedad de la empresa que son linderos al actual parque industrial lo que permitiría sobre todo manifestado por el Centro Comercial y sus asociados de la necesidad de tener más suelo industrial, ampliar la oferta de suelo industrial, la empresa es propietaria como dije de esas 22 hectáreas, lo que permitiría

crear un nuevo parque industrial, así que, dentro del convenio también está la posibilidad de generar un nuevo parque industrial, pero no solo termina ahí, sino el lote que está detrás de la terminal entre 500 Millas y la terminal también es propiedad de la empresa, también lo ha puesto a disposición de las áreas de desarrollo urbano para suelo urbano, para que muchas familias se localicen ahí y según se nos explicó con la visita de Diego Martino, como va ser ordenado ese sector permitiendo que 500 Millas esté pavimentada, que esté arbolada, parqueizada, iluminada, que el 5% de donación del mencionado terreno esté lindero a la Escuela Malvinas Argentinas por la necesidad de ampliación y ampliar la oferta educativa, como van a parqueizar el sector, así que en definitiva creo que no solo es un proyecto ambicioso pensando en una planta que exporte trabajo rafaélino al mundo, sino también de ordenamiento urbano para que nuevas familias se instalen en un sector de la ciudad de uso de suelo urbano, sino también una oportunidad para el Centro Comercial e Industrial y sus asociados para ampliar el parque industrial y proyectar mejores condiciones. Si alguno lo observa de cualquier lado, este proyecto urbanístico tiene ventajas innumerables por eso decía al principio que podemos estar debatiendo mucho tiempo, si incluye algunas excepciones el no edificandi del lote para que el lote en forma de "L" donde se va instalar la planta nueva y permita que sea uno solo hoy y no esté dividido y algunas otras excepciones que se leyeron en el articulado, pero no hay dudas que la ciudad, el municipio, la empresa, se va ver beneficiado con este convenio que empezará lo antes posible. Pido a mis pares que nos acompañen con el mencionado proyecto, tenemos que refrendar el convenio que el ejecutivo ha iniciado haya lejos y hace más de 5 años las negociaciones y la verdad ha terminado en un proyecto que culminado, va ser un ejemplo a seguir. Nada más señor presidente, muchas gracias.

Pide la palabra la concejala **VALERIA SOLTERMAM** y expresa estamos en un hecho histórico nuevamente, un nuevo capítulo que comienza a escribirse en la historia de

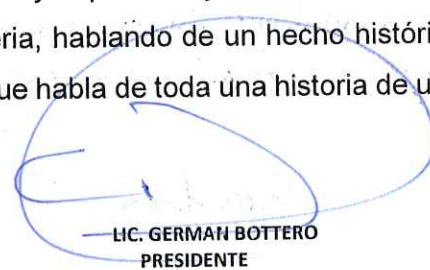
Sr. FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE


SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL
DR. LISANDRO MÁRSICO
CONCEJAL
PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL
DR. MARTÍN RACCA
CONCEJAL
MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL
SR. JUAN SENN
CONCEJAL
SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL
DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL
LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

Rafaela Alimentos y que en este capítulo en particular aborda la relocalización de su planta ubicada hoy en el barrio 9 de Julio, una empresa que ha hecho punta, a nivel nacional e internacional en cuanto a su producción y que ya tiene más de 100 años de vida y que hoy abraza a más de 1200 trabajadores y trabajadoras. Una empresa que también ha cambiado la fisonomía del sector porque no solo hablamos del barrio 9 de julio, sino también hablamos del barrio Luis Fasoli, recordemos que ese barrio nace a partir de la creación de un plan habitacional impulsado por el banco Hipotecario y por la empresa Rafaela Alimentos hace más de 50 años y por eso después se determinó, se decidió que el barrio lleve su nombre y la verdad que era una necesidad que tenía el sector, una necesidad de traslado de esta planta industrial de relocalización, como decía el concejal Racca, los vecinos y las vecinas tanto del barrio 9 de Julio como del barrio Fasoli, estaban solicitando el traslado de esta planta industrial por los inconvenientes que generaba, pero también hay un vínculo estrecho con estos barrios y con la sociedad toda. Rafaela Alimentos forma parte de nuestra historia como ciudad. Así que celebramos este convenio y también cuando pensaba en este proyecto, también detectaba lo mismo que Martín, estamos prácticamente estrenando un debate que se nos viene y que habla de desarrollo, productividad, de futuro, que nos indica que nuestra ciudad va seguir creciendo, va a sumar suelo industrial y este es el primer paso que estamos dando desde aquí, es un pequeño aporte que hacemos desde este concejo fundamental pero pequeño y que justamente nos depara discusiones muy interesantes en las cuales sumaremos distintos actores, interesados en invertir en nuestra ciudad y en generar más puestos de trabajos, por eso sin dudas que es una alegría hoy refrendar este proyecto y acompañarlo desde aquí, desde este poder legislativo. Nada más señor presidente.

Pide la palabra el concejal **CEFERINO MONDINO** y expresa voy hacer inicio de mi posición tomando la palabra de la concejala Valeria, hablando de un hecho histórico que vive la ciudad en cuanto a este master plan que habla de toda una historia de una


SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

14/09/2023

empresa familiar coincidente en la cronología del tiempo con un hecho histórico en la ciudad donde va a tener que darle continuidad a esta gestión que se viene, de paso quiero felicitar a Leonardo Viotli, nuestro futuro intendente de la ciudad, felicitaciones Leo por la excelente elección, como así también a los candidatos a concejales, Lisandro, Juan Senn y a toda la lista que lo acompañaron. Va ser un gran desafío seguir este desarrollo, que no tengo dudas que lo vamos a lograr porque vamos a tener el acompañamiento sumamente importante además de Maximiliano Puilero, nuestro nuevo Gobernador y Gisela Scaglia nuestra nueva Vicegobernadora y ojalá podamos conducir los destinos de la ciudad de la mejor manera, siempre para el bien común. Con respecto a la exposición quería recordar algo nada más, veo que se omite y decía el concejal Racca en cuanto a la variante Rafaela y los beneficios que tiene la ciudad, en este tiempo de inauguraciones que llegaron todas juntas y final de un periodo electoral, nadie recordó que el primer proyecto original de la Ruta 34 era una autovía y que después se cambió a autopista y ahí se tuvo que formular un proyecto y el cambio de ese proyecto se hizo en la gestión de Mauricio Macri, porque la autovía iba a cruzar la ciudad por su interior y ese cambio de proyecto que se hizo en la gestión de Mauricio Macri que llevó atrasos, que llevó demoras, porque tuvo que hacer un cambio de proyecto y ahí surge la variante Rafaela, lo digo sin polemizar pero si es bueno recordar cómo se hicieron la gestiones porque en este tiempo de inauguraciones nadie recordó eso y hoy los grandes beneficios que nos trae un cambio de proyecto, esta variante Rafaela que le va a dar a la ciudad una mirada distinta, una logística distinta para las nuevas empresas como en este caso. Lo que aquí lleva adelante este proyecto que obviamente vamos a estar acompañando luego de haberse despejado las dudas por el Secretario Municipal con respecto a estos catastros y cuestiones técnicas, por todo lo que significa además la empresa Alimentos Rafaela para la historia de la ciudad, por todos los puestos de trabajos directos e indirectos que genera y obviamente hacer una mirada especial a las ganas de seguir

SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO

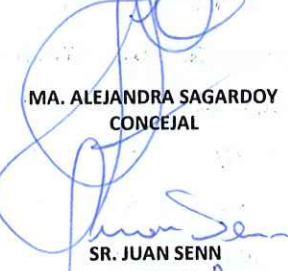
LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

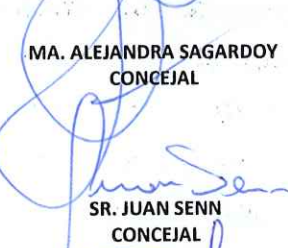

SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL


DR. LISANDRO MÁRSICO
CONCEJAL


PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL

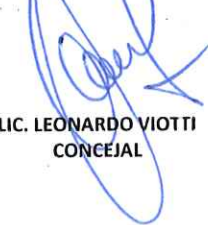

DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL


MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL


SR. JUAN SENN
CONCEJAL


SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL


DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL

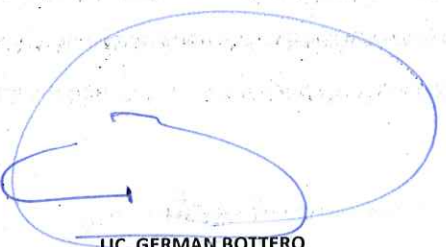

LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

creciendo que tienen los ciudadanos de la ciudad de Rafaela, los empresarios de la ciudad de Rafaela, porque en estos tiempos tan difíciles de inestabilidad, de crisis económicas, hay personas, hay rafaelinos y emprendedores que siguen creyendo y siguen invirtiendo para generar mejor calidad de vida, mayores puestos de trabajos con mejores infraestructuras respetando el medio ambiente y ajustándose a las normas tecnológica de producción, lo que lleva adelante que Rafaela sea una ciudad distinta, así que vamos acompañar este proyecto, es un orgullo como rafaelino que tengamos aún más proyecto de este tipo para que nuestra ciudad siga creciendo. Nada más señor presidente, muchas gracias.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO** expresa, gracias concejal, alguien más quiere hacer uso de la palabra, bien, de lo contrario vamos a proceder a votar en general el proyecto de ordenanza, está para su votación.

El concejal **LEONARDO VIOTTI**, manifiesta "Viotti aprobado". El concejal **MIGUEL DESTEFANIS**, manifiesta: "Destefanis, aprobado". El concejal **LISANDRO MARSICO**, manifiesta: "Mársico, aprobado". El concejal **CEFERINO MONDINO**, manifiesta: "Mondino aprobado". El concejal **MARTIN RACCA**, manifiesta: "Racca, aprobado". La concejala **MA. ALEJANDRA SAGARDOY**, manifiesta: "Sagardoy, aprobado. El concejal **JUAN SENN**, manifiesta: "Senn, aprobado. La concejala **VALERIA SOLTERMAM**, manifiesta "Soltermam aprobado". La concejala **BRENDA VIMO**, manifiesta "Vimo aprobado".


SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO


LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

14/09/2023

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO**, expresa es aprobado por unanimidad en general, ahora vamos a proceder a votar en particular los 12 art. del proyecto, está para su votación.

El concejal **LEONARDO VIOTTI**, manifiesta "Viotti aprobado". El concejal **MIGUEL DESTEFANIS**, manifiesta: "Destefanis, aprobado". El concejal **LISANDRO MARSICO**, manifiesta: "Mársico, aprobado". El concejal **CEFERINO MONDINO**, manifiesta: "Mondino aprobado". El concejal **MARTIN RACCA**, manifiesta: "Racca, aprobado". La concejala **MA. ALEJANDRA SAGARDOY**, manifiesta: "Sagardoy, aprobado. El concejal **JUAN SENN**, manifiesta: "Senn, aprobado. La concejala **VALERIA SOLTERMAM**, manifiesta "Soltermam aprobado". La concejala **BRENDA VIMO**, manifiesta "Vimo aprobado".

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO**, expresa de igual manera es aprobado en particular por unanimidad, se eleva al departamento ejecutivo para su promulgación, continuamos con el orden del día.

REGISTRADA BAJO EL N° 5.498

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 311.942/7 - Fichero. N° 80 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.395-1; y

SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

Sesión: Ordinaria

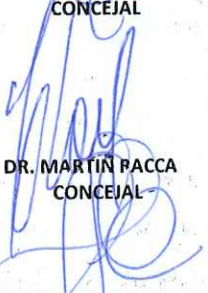
2715

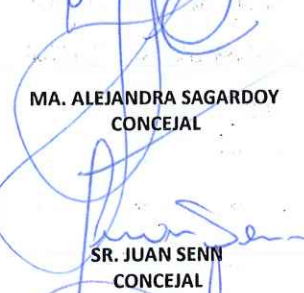
14/09/2023


SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL


DR. LISANDRO MARSICO
CONCEJAL


PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL


DR. MARTIN PACCA
CONCEJAL


MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL


SR. JUAN SENN
CONCEJAL


SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL


DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL


LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

CONSIDERANDO:

Que la empresa RAFAELA ALIMENTOS S.A. manifiesta a la Municipalidad de Rafaela la intención de iniciar el traslado gradual de su planta industrial localizada en el Catastro Municipal identificado con el N° 3276, Manzana F62/3-69-70, Concesión N° 247 limitado por las calles Av. Dr. E. B. Salva al Norte, Balcarce al Sur, Perú al Oeste y Paraná al Este, hacia el Catastro N° 24110, Concesiones N° 243 y 259 en la zona rural frente a la Variante Rafaela de la Ruta Nacional N° 34.

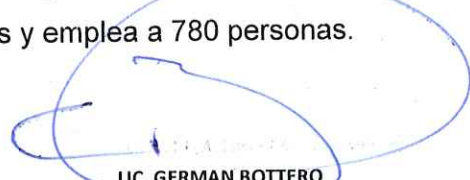
Que dicho traslado también comprende la planta de tratamiento de efluentes actualmente emplazada sobre los Catastros Nros. 16.346 y 30.852 de la concesión N° 246 de la ciudad.

Que a tales fines en el Expediente Letra "R" N° 279.225/7, Fichero: 74 - tramitan las actuaciones relativas a la Factibilidad Relocalización Planta Industrial Rafaela Alimentos S.A. de fecha septiembre de 2017.

Que la firma constituye una empresa alimenticia de gran trayectoria en la ciudad que se ha consolidado desde sus orígenes artesanales en 1.915, superando las dificultades y logrando ventajas competitivas, hasta contar en la actualidad con diversas plantas y criaderos cuyos productos se exportan a más de 15 países.

Que el traslado gradual de las plantas se justifica en las nuevas formas de producción de la empresa alimenticia las cuales demandan la actualización de las instalaciones. Hoy la planta de RAFAELA ALIMENTOS S.A. en la ciudad funciona en edificios obsoletos con sucesivas remodelaciones que ocupan una superficie cubierta de 70.000 m2, dedicada a la elaboración de fiambres y emplea a 780 personas.


SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO


LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

Que la empresa RAFAELA ALIMENTOS S.A. requiere mayor superficie de desarrollo de su planta industrial para distribuir adecuadamente cada sector facilitando el desarrollo seguro de la actividad.

Que asimismo la empresa fundamenta su traslado en la necesidad de ampliar su planta y la imposibilidad de hacerlo en el inmueble sobre el cual se emplazada actualmente, no sólo por cuestiones físicas sino también competitivas y de calidad. Asimismo, describen que el edificio actual en corto plazo queda fuera de las exigencias mínimas impartidas por los organismos responsables, dificultando lograr las habilitaciones correspondientes para operar. Además, reconocen que las actividades de la planta industrial no son apropiadas en la implantación actual.

Que la Municipalidad de Rafaela ve adecuado y necesario trasladar la planta industrial de Rafaela Alimentos S.A. (que posee matadero y frigorífico) y su planta de tratamiento de efluentes fuera del área urbanizada para una adecuada convivencia ciudadana debido a las características de uso mixto presentes en entorno inmediato con gran cantidad de residencias.

Que la planta industrial actualmente posee un impacto negativo en el sector de implantación vinculado principalmente con la salubridad, el medio ambiente y el tránsito. Dicha afectación se visibiliza en denuncias y reclamos de vecinos por olores, ruidos molestos, suciedad, líquidos en la vía pública pero principalmente en hechos como el ocurrido el día 4 de julio de 2020 en el que se produjo una fuga de gas amoníaco producto de una rotura perjudicando la salud de vecinos y trabajadores.

Que la nueva localización propuesta por la empresa es un terreno identificado con el Catastro N° 24.110, el mismo limita al Norte con el Camino Público N° 9, al Sur con el Camino Público N° 11, al Oeste con la colectora de la Variante de la Ruta N° 34 y al

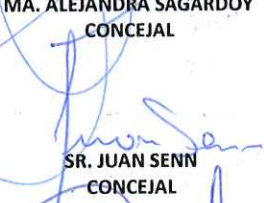
SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

Sesión: Ordinaria

2715

14/09/2023

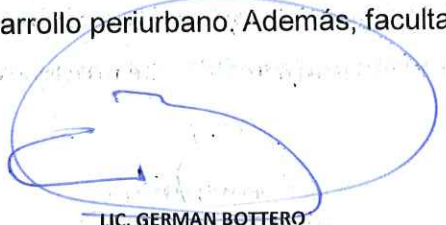

SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL
DR. LISANDRO MARSICO
CONCEJAL
PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL
DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL
MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL
SR. JUAN SENN
CONCEJAL
SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL
DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL
LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

Este con el Catastro N°10.862 propiedad de la Cooperativa Guillermo Lehmann. El terreno propuesto para el traslado encierra una superficie de aproximadamente 41 hcts y se encuentra próximo al área industrial de la ciudad y a los tejidos programados en relación a dicho uso.

Que se prevé iniciar el traslado gradual a corto plazo y en una primera etapa que aproximadamente encierra una superficie cubierta escasa en relación a las dimensiones de la planta actual y de la proyectada de acuerdo al Máster Plan que se le solicita a la firma.

Que se define dentro de la presente normativa como Máster Plan, Plan Maestro o Plan general, un instrumento que tiene su origen en la década de 1.960 en los países anglosajones, principalmente dentro del concepto más amplio de Ordenamiento Territorial e influenciado con las vanguardias del movimiento moderno. Actualmente, este instrumento se está utilizando en el ámbito de la planificación estratégica de ciudades, como un plan especial de detalle para delimitar y planificar el desarrollo de un área en particular. Se compone, básicamente, de una imagen objetivo con la idea del proyecto de ciudad/sector que se quiere lograr, una memoria con una cartera de proyectos, etapas de gestión, estrategias de implementación y posterior seguimiento del plan.

Que el Código Urbano de Rafaela - Ordenanza N° 4.170/08 y modificatorias, establece, en su Capítulo II: Crecimiento y Desarrollo Urbano, Inciso 1.3.1.a., para el Suelo Rural condicionantes como subdivisiones de superficie mayor a 10.000m² sin modificación de la red vial existente pero, en general, no fija otros parámetros urbanísticos para su desarrollo. Por tal motivo, se requiere establecer condicionantes específicas al emprendimiento descrito con perspectiva en el desarrollo periurbano. Además, faculta


SR. FRANCO ANTONIO BERTOIN
SECRETARIO
LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar ciertas actividades económicas mediante Decreto.

Que, asimismo, la Ordenanza N° 4.330/10 establece la aplicación del Non Edificandi, por razones de Interés General vinculadas con el proyecto de la Variante de la Ruta Nacional N° 34, que reserva el estado actual de los terrenos por los que correrá estrictamente la Variante Rafaela (Zona de Ruta), así como la organización de los espacios adyacentes (zona de Colectoras, etc.), evitando que se realicen en esas áreas mejoras que puedan ser afectadas por la traza, así como subdivisiones injustificadas con carácter especulativo.

Que la obra de la Variante Rafaela de la Ruta N° 34 impacta urbanísticamente en gran parte del territorio del sector Oeste del distrito de la ciudad, principalmente en los bordes de la misma donde se localiza el terreno propuesto para el traslado. Dicho impacto es positivo otorgando accesibilidad a un lote actualmente rural y de accesos precarios.

Que la Variante Rafaela de la Ruta N° 34 es una inversión pública en infraestructura que incrementa el valor del suelo frentista, generado por acciones ajenas al propietario manifestándose en beneficios diferenciales para los mismos y además, le garantiza la accesibilidad al predio de traslado de la planta industrial. Asimismo, la Municipalidad de Rafaela establece normativa para el sector fijando un cambio de uso de suelo por uno más rentable y parámetros urbanísticos que regulan su instalación.

Que la planificación urbana contemporánea establece que la valorización de suelo es tanto mayor cuanto más accesible sea la zona y también, por la envergadura de las inversiones. Además, el establecimiento de un régimen de usos del suelo según

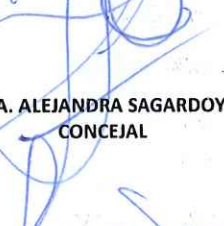
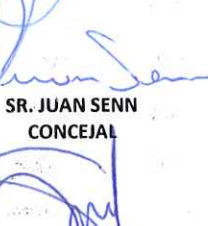
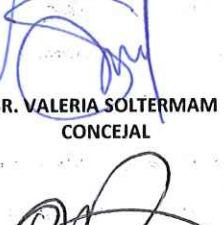
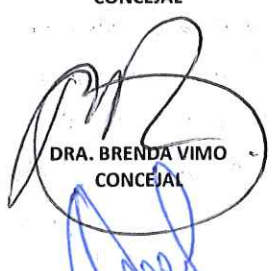
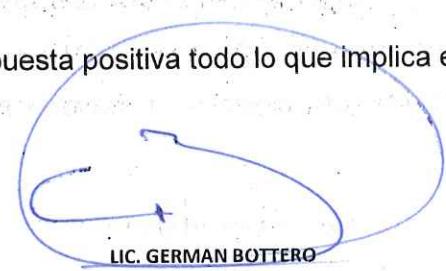
SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO

LC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

Sesión: Ordinaria

2715

14/09/2023


SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL
DR. LISANDRO MÁRSICO
CONCEJAL
PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL
DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL
MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL
SR. JUAN SENN
CONCEJAL
SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL
DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL
LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL
SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

inmuebles y áreas de la ciudad, así como también la prohibición de otros usos, determinan valores diferenciales de los predios. Por lo expuesto; el Estado aspira a captar parte de esas "rentas diferenciales" - "plusvalías" - "carga urbanística" en la que el municipio logra una recuperación de la inversión social para poder redistribuirla solidariamente al conjunto de la comunidad local.

Que el Municipio se encuentra tramitando la ejecución del Camino Público N° 5 (continuidad del Desvío Norte del Tránsito Peşado) y Camino Público N° 6 que, en conjunto con la Variante de la Ruta Nacional N° 34, la Ruta Nacional N° 34 (en su traza urbana) y la Ruta Provincial N° 70, configuran la red primaria de conectividad con el sistema de ciudades en el cual Rafaela se encuentra inserta.

Que, a los fines de la ejecución de las obras antes mencionadas, el Concejo Municipal sancionó las Ordenanzas Nros. 5.154/19, 5.204/20 y 5.258/21.

Que el sector es parte de lo que contemporáneamente se define como periurbano de la ciudad y se ha convertido en un área de debate y oportunidad para repensar estratégicamente las periferias urbanas desde la gestión local. La complejidad del mismo radica en la heterogeneidad y diversidad, sumado a la necesidad fundamental de establecer protección a ciertos modos productivos alternativos, así como al paisaje, comunidades, entre otros.

Que el Sector Oeste de la ciudad es una zona que requiere saneamiento hídrico para su desarrollo debido a la condición de escasa pendiente, por lo que cualquier emprendimiento debe garantizar la no inundabilidad de sus construcciones.

Que, por lo ante dispuesto, se considera una propuesta positiva todo lo que implica el

proceso gradual de traslado de la planta industrial desde un terreno urbano con gran impacto negativo en el entorno consolidado hacia un sector periurbano en el cual se pretende la convivencia de diversos usos vinculados a la agro-producción y se considera estratégico para el desarrollo productivo local en los próximos años.

Que el desarrollo de los terrenos frentistas a la Variante de la Ruta N° 34 viene analizándose en el marco del Plan PeriUrbano-Rural (PPUR) del Noroeste de Rafaela, el cual establece zonas con características de desarrollo rurales y periurbanas, en las que aparecen por primera vez zonas intermedias DE INTERFAZ urbanas-rurales. Estas zonas implican la integración de actividades tanto urbanas como rurales que, por los tipos de desarrollo, pueden convivir usos rururbanos en un mismo sector. El mencionado Plan se encuentra en un proceso de aprobación, por lo que, la intención de traslado de la planta industrial de Rafaela Alimentos S.A. exige ciertas definiciones que se expresan en la presente norma legal.

Que en continuidad con el objetivo del Plan PeriUrbano-Rural del Noroeste de Rafaela; repensar el territorio garantizando desarrollos acotados a usos industriales y de servicios desde una mirada sostenible, es fundamental definir las áreas linderas a una arteria de jerarquía metropolitana como lo es la Variante de la Ruta N° 34, debido a dos cuestiones principales: la primera, vinculada a la demanda de ocupación en dichos bordes por parte de los propietarios frentistas que, a raíz de diversas obras en ejecución, contarán con accesibilidad y ven mejorada su posibilidad de inversión y; por otro lado, la relevancia que el Estado local le asigna a la política productiva de la ciudad principalmente en la captura de suelo para la misma.

Que por lo expuesto el Plan PeriUrbano-Rural del Noroeste de Rafaela establece grandes zonas y áreas. El catastro al cual se trasladaría la empresa Rafaela Alimentos

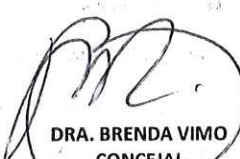
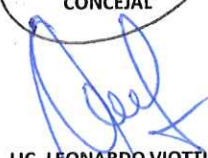
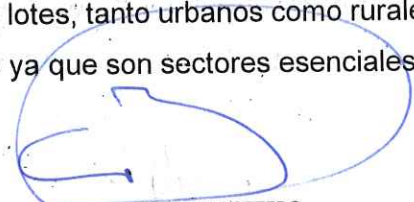
SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

Sesión: Ordinaria

2715

14/09/2023


SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL
DR. LISANDRO MARSICO
CONCEJAL
PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL
DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL
MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL
SR. JUAN SENN
CONCEJAL
SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL
DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL
LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL
SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

S.A. se enmarca en la Zona de Interfaz Agro - Económica, siendo destinadas a la generación de suelo agropecuario ligado a la industria alimenticia y a la logística. Se priorizan condiciones y características rurales. Dentro de dicha Zona se define el AAA Área Agro - Alimenticia.

Que la ausencia de parámetros urbanísticos específicos que permita la implantación de una planta industrial como la que se propone, la condición de borde de la autopista, las preexistencias del entorno, la legislación referida a los límites de aplicaciones fitosanitarias, la intención de traslado de la planta industrial y otros aspectos, conllevan a la necesidad de la búsqueda de instrumentos de planificación urbana y administración concertada, además de un plan, encontrando en el Convenio Urbanístico un instrumento de gestión del suelo adecuado para tal fin.

Que el Código Urbano - Ordenanza N° 4.170/08 y modificatorias habilita la firma de Convenios Urbanísticos en pos de lograr mejores condiciones de desarrollo para la ciudad.

Que luego de distintas tratativas con los representantes de la firma Rafaela Alimentos S.A. se convienen las particularidades que implican la urbanización del Catastro Municipal N° 24110 y el traslado paulatino de la planta industrial.

Que el Convenio Urbanístico firmado en fecha 04 de Julio de 2023, no solo reconoce las particularidades del Sector Oeste y se integra al Plan Noroeste, sino que es un instrumento de gestión del territorio que tiene de marco general el área metropolitana de Rafaela.

Que los titulares de la empresa son propietarios de lotes, tanto urbanos como rurales, que se incorporan dentro del Convenio Urbanístico ya que son sectores esenciales

para el desarrollo de la urbanización con destino productivo como residencial y, estratégicos para incorporar al mercado de suelo.

Que en las Cláusulas Primera a Décima Quinta se establecen las condiciones específicas para el Traslado de la Planta fabril de Rafaela Alimentos S.A.

Que, asimismo, las Cláusulas Décima Sexta a Décima Novena establecen las condiciones de urbanización de las concesiones N° 245 y 246 con destino a suelo mixto.

Que la Cláusula Vigésima establece el compromiso de las partes a suscribir un nuevo Convenio Urbanístico Específico con el objeto de establecer las condiciones para el desarrollo de veintitrés hectáreas aproximadamente (23 has.) de suelo industrial sitas en el inmueble identificado en el Catastro Municipal N° 17.981 - Concesión N° 197. Dicho Convenio Urbanístico, permitirá tener disponibilidad de mayor superficie de suelo industrial para que nuevas empresas se asienten y las existentes puedan crecer en la ciudad.

Que, por su parte, el desarrollo urbanístico de las concesiones 245-246, permitirá mejoras tangibles para la ciudadanía, tales como el desarrollo de infraestructura de servicios, conectividad, completamiento urbano, seguridad, nuevas oportunidades laborales y oferta de suelo apta para diversos usos. Con esta relocalización se cumplen varios objetivos que mejoran la calidad de vida de los vecinos de esta zona.

Que mediante Decreto N° 55.115 se ratificó ad referendum del Concejo Municipal el Convenio Urbanístico antes mencionado.

SR. FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE


SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL


DR. LISANDRO MÁRSICO
CONCEJAL


PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL


DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL


MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL


SR. JUAN SENN
CONCEJAL


SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL


DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL


LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

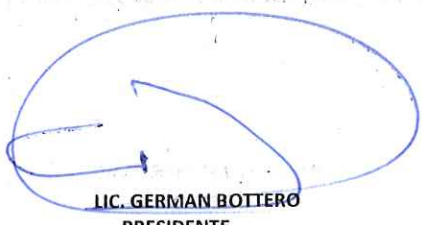
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase el Decreto N° 55.115, mediante el cual se ratificó el Convenio Urbanístico, suscrito en fecha 04 de julio de 2.023, entre la Municipalidad de Rafaela y el Sr. Juan Francisco Lagrutta, D.N.I N° 29.524.979, en su carácter de apoderado de la Empresa Rafaela Alimentos S.A., del Sr. Carlos María Lagrutta, del Sr. Luis Antonio Lagrutta y de la Sra. Ana María Lagrutta, con el objeto de establecer los lineamientos generales para la Relocalización de la Planta Industrial actualmente ubicada sobre el Catastro N° 3.276 de la Concesión N° 247 y de la planta de tratamiento de efluentes ubicada en los Catastros Nros. 16.346 y 30.852 de la Concesión N° 246, haciendo efectivo su traslado hacia el Catastro N° 24.110 de las Concesiones Nros. 243-259 del Distrito Rafaela, la urbanización de las Concesiones Nros. 245-246 de la ciudad, y por el cual las partes se comprometen a celebrar un convenio específico para el desarrollo de la urbanización industrial de la Concesión N° 197.

Art. 2.º) Exímase al Catastro N° 24.110, ubicado en las Concesiones Nros. 243 y 259 de la restricción administrativa (Prohibición de efectuar construcciones -"non edificandi"-) establecida por el artículo 1.º inciso a) de la Ordenanza N° 4.330/10, y de la restricción administrativa impuesta por el Art. 2.º inciso II) 1) de la Ordenanza N° 2.588 (t.o. con Ords. N° 2.735, 2.931, 3.856 y 4.593), al solo efecto de que se lleve a cabo en dicho inmueble la localización y ejecución en etapas de la Planta Industrial de Rafaela Alimentos S.A. bajo las condiciones impuestas por la normativa vigente y las que surjan del Convenio Urbanístico refrendado.


SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO


LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

Art. 3.º) Exímase parcialmente al Catastro N° 24.110, ubicado en las Concesiones Nros. 243 y 259 de la restricción administrativa -non edificandi- establecida por el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.931 (t.o. Ord. 4.203/08), a los fines de no desvirtuar la unidad del predio y la funcionalidad del proceso productivo a desarrollarse en el mismo, quedando subsistente tal restricción en todo el límite Norte lindero con el Catastro N° 10.862.

Art. 4.º) Dispónese la restricción administrativa -Prohibición de efectuar nuevas construcciones/instalaciones -"non edificandi"- de diez (10) metros de ancho en toda la extensión del límite Oeste del Catastro N° 10.862 para futura calle en sentido Norte-Sur.

Art. 5.º) Exímase al Catastro N° 24.110, ubicado en las Concesiones Nros. 243 y 259 de la donación del 5% con destino a ESPACIO VERDE DE USO PUBLICO, establecida por el Art. 11º, de la Ordenanza N° 1453 (t.o. con Ord. N° 1.462; Dec. N° 3.274 y Ord. N° 4.170).

Art. 6.º) Exímase al Catastro N° 24.110, ubicado en las Concesiones Nros. 243 y 259, durante la ejecución de la primera etapa del Máster Plan, de la donación de superficies con destino a reservorios hidráulicos según exigencia técnica municipal correspondiente.

Art. 7.º) Las eximiciones establecidas en los artículos precedentes deberán ser tenidas en cuenta al momento de otorgar la factibilidad del traslado de la planta industrial y planta de tratamiento de efluentes de Rafaela Alimentos S.A., hacia el Catastro N° 24.110, Concesiones Nros. 243-259, zona rural del Distrito Rafaela.

SR. FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

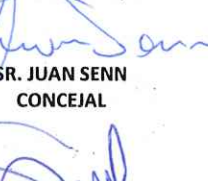

SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL


DR. LISANDRO MÁRSICO
CONCEJAL


PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL


DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL


MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL


SR. JUAN SENN
CONCEJAL


SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL


DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL


LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

Art. 8.º) El incumplimiento de lo preceptuado en los artículos precedentes hará pasible a Rafaela Alimentos S.A de las sanciones contempladas en el Decreto N.º 30.216 Reglamentario de la Ordenanza N.º 4.170 -Código Urbano-, así como toda otra que pudiera surgir de la normativa Municipal vigente en la materia.

Art. 9.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un nuevo Convenio Urbanístico Específico con los Sres. Carlos María Lagrutta, Luis Antonio Lagrutta y Ana María Lagrutta, para establecer los condicionantes para el desarrollo de la urbanización de suelo industrial del catastro municipal identificado con el N° 17.981 Fracción 197-U, Concesión N° 197 en el plazo estipulado en el Convenio que se refrenda en el artículo 1º. Dicha autorización no implica delegación de las facultades del Concejo Municipal en la materia, las cuales de existir deberán ser autorizadas por el órgano legislativo municipal.

Art. 10.º) La vigencia de la presente Ordenanza estará condicionada al efectivo inicio del traslado de la planta industrial de conformidad a los plazos estipulados en la cláusula décima cuarta del Convenio Urbanístico refrendado por la presente.

Art. 11.º) Las disposiciones de la presente Ordenanza regirán sin perjuicio de los condicionantes, parámetros urbanísticos y requerimientos tanto generales como particulares que impongan las áreas técnicas municipales y el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y municipal que resulte de aplicación.

Art. 12.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.


SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO


LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés_____

5º) PROYECTO PRESENTADOS

a) Expte. C.M. N° 10399-1 – Proyecto de MINUTA DE COMUNICACIÓN – Concejales Bloque Juntos por el cambio s/Implementar mejoras en el Bosque Educativo Norberto Bessacia.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO** expresa lo derivamos a la comisión de Obras Públicas y Privadas.

6º) ASUNTOS INTERNOS DEL CUERPO.

a) Nota Centro de Estudiantes de la Ciudad. Ref.: Invitación.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO** expresa lo reservamos en secretaría.

b) Nota Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados. Ref.: Invitación.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO** expresa lo reservamos en secretaría.

c) Nota Escuela N° 481 Bartolomé Mitre. Ref.: Donación.

SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO

LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE



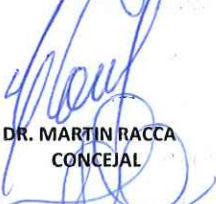
SR. MIGUEL DESTEFANIS
CONCEJAL



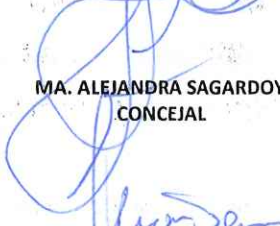
DR. LISANDRO MÁRSICO
CONCEJAL



PROF. CEFERINO MONDINO
CONCEJAL



DR. MARTIN RACCA
CONCEJAL



MA. ALEJANDRA SAGARDOY
CONCEJAL



SR. JUAN SENN
CONCEJAL



SR. VALERIA SOLTERMAM
CONCEJAL



DRA. BRENDA VIMO
CONCEJAL



LIC. LEONARDO VIOTTI
CONCEJAL

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO** expresa lo reservamos en secretaría.

d) Nota Institución Senderos Centro de Día. Ref.: Donación de muebles.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO** expresa lo reservamos en secretaría.

e) Nota Expo Rural Rafaela y la Región. Ref.: Acto Protocolares.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO**, expresa lo reservamos en secretaría.

f) Nota SEOM. Ref.: Reconocimiento Agentes Municipales.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO**, expresa lo reservamos en secretaría.

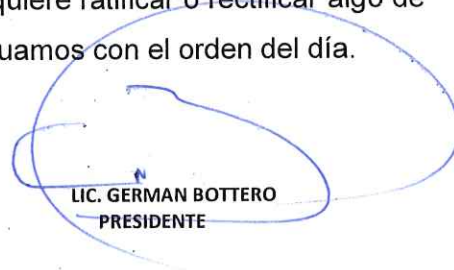
g) Nota Jardín de Infantes N° 28 "María Cristina Faraudello". Ref.: Invitación.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO**, expresa lo reservamos en secretaría.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO** expresa concejales esto ha sido todo, no han ingresado nada fuera de término, si alguien quiere ratificar o rectificar algo de lo que ha dicho puede hacerlo, de lo contrario continuamos con el orden del día.



SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO



LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE

7º) ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL.

El presidente del concejo **GERMAN BOTTERO**, expresa gracias concejal, ahora sí, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos (9:45Hs), damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha muchas gracias.



SR. FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO



LIC. GERMAN BOTTERO
PRESIDENTE